



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza Cundinamarca
J0lcctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Funza, Cundinamarca., Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**EJECUTIVO - 25286310300120120013500
DEMANDANTE: SEGUROS COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: INVERSIONES INDUSTRIALES DEL PAIS S.A.S.
INVERALES S.A.S.**

Revisadas las presentes diligencias, el despacho Dispone:

De acuerdo a la solicitud elevada (fl. 165, cdno cautelas) se le pone en conocimiento al interesado el oficio No. 1999 radicado para el presente asunto el 18 de febrero de 2020 (fl. 167, cdno cautelas) mediante el cual se informa que al interior del proceso ordinario laboral No. 2012-00026 mediante auto adiado 4 de octubre de 2019 se *“dispuso tener en cuenta su solicitud de remanentes. Solicitado al interior del proceso ejecutivo 2012.00135.00”*.

Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, la solicitud elevada por la DIAN (fl. 50, cdno principal) en la que informa que la sociedad INVERSIONES INDUSTRIALES DEL PAIS S.A. tiene obligaciones pendientes por pagar por un valor de \$255.703.000 más los intereses y actualizaciones que se generen desde su vencimiento y hasta la fecha de pago. **Secretaría**, proceda a informar a la citada entidad que el proceso se encuentra en trámite, y que, en su debida oportunidad procesal se tendrá en cuenta la prelación del crédito, en observancia de lo dispuesto en el artículo 465 del C.G.P. **OFICIESE**.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb